



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve:

Expresar su categórico rechazo al anuncio del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de otorgar el rango de ciudad a Puerto Argentino, capital de las Islas Malvinas, a través del cual la Corona Británica ratifica su política de ocupación ilegal e ilegítima respecto al territorio argentino.

Eduardo Fernández
Diputado Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente Proyecto tiene por objeto expresar el rechazo de esta Cámara de Diputados y Diputadas al anuncio del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de otorgar el rango de ciudad a Puerto Argentino, capital de las Islas Malvinas, realizado el 20 de mayo de 2022.

En esa ocasión y en el marco de la celebración del Jubileo de Platino de la Reina Isabel II, por sus 70 años a cargo del trono británico, conmemoración que se produce cada diez años.

Por primera vez en la historia, en esta instancia las solicitudes para obtener el status de ciudad consideraban la posibilidad de que se tratara de territorios de ultramar. Así, fueron reconocidas por la Corona las localidades de Puerto Argentino -Islas Malvinas- y Douglas -Isla de Man, en el Mar de Irlanda-.

Respecto a Puerto Argentino, Liz Truss, Secretaria de Relaciones Exteriores del gobierno británico, consideró "adecuado tributo" que el Reino Unido haya concedido el estatus de ciudad a la capital de las Islas Malvinas. Al respecto, manifestó: "Recordamos a quienes dieron sus vidas y celebramos la próspera comunidad que han construido".

El Estado argentino, a través de su Canciller, rechazó la disposición británica. Santiago Cafiero expresó en este sentido, que la *misma* "expone el carácter colonial de la legal e ilegítima ocupación que los británicos ejercen", respecto a las Islas.

Respecto al trasfondo de la medida, el Canciller destacó que la decisión no tiene ninguna implicancia en términos jurídicos o administrativos, pero sí constituye una afrenta al derecho internacional, la vía diplomática y la soberanía argentina sobre las Islas, así como respecto a nuestro reclamo histórico.

A su vez, el Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, Guillermo Carmona, se expresó sobre esta cuestión: "*Toda la escena resulta anacrónica y expresa una caduca pretensión imperialista*". *La decisión no tiene ningún efecto internacional, aunque confirma que el Reino Unido no respeta el derecho internacional al mantener un régimen colonial en parte del territorio argentino*".



H. Cámara de Diputados de la Nación

La República Argentina mantiene un conflicto histórico con el Reino Unido por la soberanía de las Islas Malvinas, reclamo que tiene carácter constitucional. Así, tras la reforma de 1994, la Constitución Nacional expresa en su Disposición Transitoria Primera que *“la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”*.

Esta disputa fue reconocida por la comunidad internacional y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, instando a las partes a su solución a través del diálogo y de negociaciones diplomáticas, cuya última expresión tuvo lugar en 2021, a cargo del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas.

Antecedentes de ese pronunciamiento, fueron los siguientes.

En 1960, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (Resolución 1514/XV de la Asamblea General). En esa Resolución la Asamblea General proclamó la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones y el derecho de todos los pueblos a la libre autodeterminación. Ese texto obliga a los países a relevar las comunidades bajo su jurisdicción y a remitir al respecto información a la Organización de las Naciones Unidas. Se plantea explícitamente la prioridad de: *“reconocer que los intereses de los habitantes de los territorios dependientes están por encima de todo, convenir en promover el progreso social, económico, político y educativo en los Territorios No Autónomos con el debido respeto a la cultura de los pueblos respectivos, ayudar a los pueblos a elaborar formas apropiadas de autogobierno, y tener en cuenta las aspiraciones políticas y las etapas de desarrollo y promoción de cada Territorio No Autónomo”*.

Por otra parte, la Resolución 2065 de la Organización de las Naciones Unidas - 1965- establece dos prioridades respecto al conflicto entre Argentina y Reino Unido, a cargo de sus gobiernos: La primera de ellas, *“invita a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema,*



H. Cámara de Diputados de la Nación

teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland Islands)”.

A su vez, la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 41/11 -de 1986- *“declara solemnemente al Océano Atlántico en la región situada entre África y América del Sur como Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur”.*

Por su parte, la Resolución 31/49 de la Asamblea General de Naciones Unidas insta a los Gobiernos de Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que *“aceleren las negociaciones relativas a la disputa sobre la soberanía y pide las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado”.*

En 2021, el Estado argentino reafirmó su soberanía sobre las Islas ante la Comisión de Política Especial y Descolonización de la ONU -Estados Unidos, octubre de 2021- e instó al Reino Unido a iniciar las negociaciones *“para encontrar una solución pacífica y definitiva”.* En esa instancia, nuestro país contó con el respaldo del resto de los Estados miembro, específicamente de los países del Mercosur, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños -CELAC- y el Sistema de la Integración Centroamericano -SICA-, así como de México y Ecuador, que explicitaron su respaldo autónomamente del reclamo regional.

Señor Presidente, por lo expuesto solicito a mis pares su acompañamiento en el presente Proyecto.